Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2026 11:47:58 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 02 de Julio del 2026

RESOLUCION GG N° 000261-2026-SEDAM/GG

VISTOS:

La solicitud de fecha 25/05/2026 presentada por el "Comité de Gestión Pro Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje Jorge Chavez Ultima Cuadra"; el INFORME N° 000016-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 27/05/2026 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 000331-2026-SEDAM/SGCCV de fecha 05/06/2026 emitido por la Subgerencia de Catastro Comercial y Ventas, el INFORME TECNICO N° 000033-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 17/06/2026 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 0000312-2026-SEDAM/SGE de fecha 17/06/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, la CARTA N° 000142-2026-SEDAM/GI de fecha 18/06/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería, el MEMORANDUM Nº 000594-2026-SEDAM/GI de fecha 19/06/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería, el INFORME Nº 000477-2026-SEDAM/GAJ de fecha 23/06/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento - sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 09:48:51 -05:00

Que, el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esta localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de contribuciones reembolsable o Aporte No Rembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 17:28:20 -05:00

Mediante solicitud de fecha 29/04/2026 25/05/2026 presentada por el "Comité de Gestión Pro Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje Jorge Chavez Ultima Cuadra"; representado por su presidente Sr. Alfredo Rafael Acero Chocce, presenta el Expediente Técnico por terceros **"AMPLIACIÓN DEL SERVICVIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHAVEZ, PJE. PAISAJES - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN",** para su revisión, evaluación y aprobación.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 14:33:28 -05:00

Que, mediante INFORME N° 000016-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 27/05/2026 el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones traslada el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICVIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHAVEZ, PJE. PAISAJES - DISTRITO DE EL**

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 10:45:24 -05:00

TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para su revisión, validación de padrón de usuarios y otros.

Que, mediante INFORME N° 000331-2026-SEDAM/SGCCV la Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas emite informe detallando: "*Se verificó que el proyecto se encuentra ubicado dentro del ámbito de administración y prestación de servicios de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; La validación de campo permitió identificar un total de catorce (14) predios beneficiarios considerados dentro del expediente técnico; Se constató la existencia de cuatro (04) usuarios activos registrados en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., quienes mantienen sus pagos al día y no registran deuda pendiente; Se identificaron nueve (09) lotes cercados sin vivienda construida y una (01) vivienda deshabitada, los cuales constituyen potenciales usuarios futuros del servicio de alcantarillado sanitario; El proyecto contempla la ejecución de catorce (14) conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario, permitiendo ampliar la cobertura del servicio en el sector; No corresponde la instalación, reposición o cambio de medidores domiciliarios debido a que el proyecto no contempla intervenciones en el sistema de agua potable; La ejecución de la obra contribuirá a mejorar las condiciones sanitarias, ambientales y de salud pública de la población beneficiaria; No se han identificado observaciones técnicas ni comerciales que impidan la continuidad del trámite del expediente técnico*"; asimismo recomienda: "*Continuar con el trámite correspondiente para la evaluación, aprobación y ejecución del expediente técnico denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHÁVEZ - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN". Mantener actualizado el padrón de beneficiarios durante las etapas previas a la ejecución de la obra, a fin de incorporar cualquier variación que pudiera presentarse en la ocupación de los predios; Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente y las disposiciones técnicas establecidas por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; Garantizar que las conexiones domiciliarias proyectadas cumplan con la normativa técnica vigente del sector saneamiento y los procedimientos establecidos por la EPS; No considerar partidas relacionadas con la instalación, reposición o cambio de medidores domiciliarios por no formar parte del alcance técnico del proyecto; Mantener la supervisión permanente por parte de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. durante la ejecución de la obra, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la factibilidad otorgada*".

Mediante INFORME TÉCNICO N° 000033-2026-SEDAM/SGE-DEAG el Especialista en Proyectos de Inversión de la Subgerencia de Estudios en Inversiones indica que es CONFORME el Expediente Técnico por terceros: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICVIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHAVEZ, PJE. PAISAJES - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** toda vez que cuenta con la información requerida según el marco normativo, señala además que, de acuerdo al INFORME N° 000331-2026-SEDAM/SGCCV se determina que por revisión de proyecto corresponde 01 hora, por supervisión de obra 04 horas, el empalme a la red se efectuará una vez verificado con el tendido total de las redes proyectadas, aprobación del informe final de obra, recepción de obra y transferencia de obra a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., y con la autorización de la Gerencia de Operaciones, Equipo de Supervisión, Supervisión de Obra de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Precisa, además que cualquier modificación del Expediente Técnico deberá efectuarse previa aprobación de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., que el presente proyecto asciende a un monto total de S/ 36,268.42 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES), el tiempo de ejecución es de 30 días calendarios; el Expediente Técnico ha sido elaborado por el Ing. Alfredo Rafael Acero Chocce, con CIP Nº 165741.

Que, mediante CARTA Nº 00142-2026-SEDAM/GI la Gerencia de Ingeniería, comunica al Sr. Alfredo Rafael Acero Chocce, el monto correspondiente al pago por Revisión del Expediente Técnico por terceros; en atención a ello, el solicitante mediante NOTA DE INGRESO Nº 6164686, de fecha 19/06/2026, acredita haber

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 09:48:51 -05:00

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 17:28:20 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 14:33:28 -05:00

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 10:45:24 -05:00

cumplido con el pago por concepto de revisión y aprobación del Expediente Técnico por terceros por el monto total de S/ 296.96 soles.

Mediante MEMORÁNDUM Nº 000594-2026-SEDAM/GI la Gerencia de Ingeniería, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico por terceros: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICVIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHAVEZ, PJE. PAISAJES – DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME Nº 0000477-2026-SEDAM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento favorable respecto a proyecto de resolución de Expediente Técnico por terceros, indicando que es viable proceder con la elaboración del proyecto de resolución.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación numero 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente).

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas;

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 09:48:51 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el expediente y la ejecución del proyecto POR TERCEROS**: "AMPLIACIÓN DEL SERVICVIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHAVEZ, PJE. PAISAJES - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN",** cuyo presupuesto asciende a un total de S/ 36,268.42 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES), referencial y cuenta con la siguiente información:

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 17:28:20 -05:00

PRESUPUESTO REFERENCIAL			
PRESUPUESTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHAVEZ -DISTRITO DE EL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN "			
Item	**Descripción**	**Desagregado**	**Total S/. Incluye IGV (18%)**
1	**COSTO DIRECTO REDES ALCANTARILLADO SANITARIO**	**29,272.33**	
	GASTOS GENERALES	1,463.93	
	SUBTOTAL	**30,735.47**	

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 14:33:28 -05:00

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 10:45:24 -05:00

	IGV 18%	5,532.47	5,532.47
	PRESUPUESTO TOTAL	**36,268.42**	**36,268.42**

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el saneamiento básico de agua potable y alcantarillado sanitario; se encuentra comprendido en el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, cuya infraestructura será recibida por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. una vez concluida su ejecución, con carácter de Aporte NO Reembolsable.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el plazo de ejecución del proyecto POR TERCEROS**: "AMPLIACIÓN DEL SERVICVIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHAVEZ, PJE. PAISAJES - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN",** será conforme al cronograma de ejecución contemplado en el expediente técnico, siendo el plazo de (30) treinta días calendario.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que es responsabilidad del Sr. Alfredo Rafael Acero Chocce, en calidad de presidente del "Comité de Gestión Pro Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje Jorge Chavez Ultima Cuadra", tramitar las autorizaciones de rotura de pavimento, empalmes y otros, ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que el responsable de las posibles deficiencias del expediente técnico POR TERCEROS**: "AMPLIACIÓN DEL SERVICVIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHAVEZ, PJE. PAISAJES - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN",** es el Ing. Alfredo Rafael Acero Chocce, con CIP Nº 165741.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que el Sr. Alfredo Rafael Acero Chocce, en calidad de presidente del "Comité de Gestión Pro Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje Jorge Chavez Ultima Cuadra"**,** debe acreditar el pago de servicios colaterales por Servicios de Obras antes del inicio de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 09:48:51 -05:00

CÓDIGO	DESCRICIÓN	HORAS	PRECIO UNITARIO (S/)	SUB TOTAL (S/)
40030	SUPERVISIÓN DE OBRA	4	S/ 223.44	S/ 893.76
			SUB TOTAL	S/ 893.76
			IGV %	S/ 160.88
			TOTAL	**S/ 1,054.64**

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 17:28:20 -05:00

El incumplimiento de este artículo, generará que, no se pueda dar inicio a la ejecución de la presente obra y es de entera responsabilidad del "Comité de Gestión Pro Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje Jorge Chavez Ultima Cuadra", por el daño o perjuicio que pudiera ocasionarse por manipulación de las redes de agua potable y alcantarillado, administrado por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., en este caso la Gerencia de Operaciones. Asimismo, una vez concluido el tendido total de las redes proyectadas, contando con las pruebas hidráulicas, aprobación de informe final de obra, recepción de obra, transferencia de obra a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. con autorización del equipo de supervisión, supervisor de obra de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el Sr. Alfredo Rafael Acero Chocce, en calidad de presidente del "Comité de Gestión Pro Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje Jorge Chavez Ultima Cuadra", solicitará de corresponder el empalme, para lo que deben coordinar con las áreas operativas para contar con el servicio, siendo para el caso, acreditar el pago por derecho de empalme el siguiente que se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 14:33:28 -05:00

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 10:45:24 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	COSTO DIRECTO	TOTAL
40031	DERECHO DE EMPLAME RED (1% COSTO)	1%	S/ 36,268.42	S/ 362.68

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que cualquier modificación del expediente técnico POR TERCEROS: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICVIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHAVEZ, PJE. PAISAJES - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** deberá efectuarse previa aprobación de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que en el plazo de vigencia de la presente Resolución es de SEIS MESES, a efectos del inicio de la obra **"AMPLIACIÓN DEL SERVICVIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHAVEZ, PJE. PAISAJES - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, computándose desde la notificación formal a los interesados, en caso de incumplimiento quedara SIN EFECTO, eximiéndose la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de toda responsabilidad.

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR al Sr. Alfredo Rafael Acero Chocce, en calidad de presidente del "Comité de Gestión Pro Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje Jorge Chavez Ultima Cuadra", para que comunique a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el inicio de la ejecución del expediente técnico POR TERCEROS: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICVIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHAVEZ, PJE. PAISAJES - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN",** a efectos del control e inspección en la ejecución de la obra conforme a las especificaciones del Expediente técnico y planos del proyecto aprobado.

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER, que el Sr. Alfredo Rafael Acero Chocce, en calidad de presidente del "Comité de Gestión Pro Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje Jorge Chavez Ultima Cuadra", no tiene injerencia en ningún trámite administrativo sobre las redes de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 11°.- ENCARGAR, al Equipo de Supervisión de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., Gerencia de Operaciones y Gerencia Comercial por medio de la Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas, la Supervisión de la ejecución del expediente técnico POR TERCEROS: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICVIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL PJE. JORGE CHAVEZ, PJE. PAISAJES - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**".

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 09:48:51 -05:00

ARTÍCULO 12°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 17:28:20 -05:00

ARTÍCULO 13°.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al Sr. Alfredo Rafael Acero Chocce, en calidad de presidente del "Comité de Gestión Pro Saneamiento de Agua y Desagüe del Pasaje Jorge Chavez Ultima Cuadra", Gerencia de Ingeniería; Gerencia Comercial; Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 14:33:28 -05:00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2026 10:45:24 -05:00